



# RESOLUCION GERENCIAL N° 012-2022-GRA-P.E.CHINECAS

Nuevo Chimbote, 04 de febrero del 2022.

### VISTO:

La Resolución Gerencial N° 060-2019-GRA-P.E.CHINECAS, de fecha 03 de septiembre del 2019, se encargó al Ing. Jorge Luis Espinoza Campos, el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Agropecuario y Promoción de la Inversión del Proyecto Especial Chinecas, con retención a su cargo de Especialista en Acondicionamiento Territorial; -----

### CONSIDERANDO:



Que, el Proyecto Especial CHINECAS fue creado mediante Decreto Supremo N° 072-85-PCM de fecha 05-09-1985, como Órgano Desconcentrado del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE; posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 051-2007-PCM, la entidad fue transferida al Gobierno Regional de Ancash, con el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 y normas conexas, en ese sentido las contrataciones de personal están al amparo de las normas que correspondan al citado régimen laboral;-----



Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización: “Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia (...);” y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Chinecas, la Gerencia General tiene atribuciones conducir la política del personal del Proyecto, como es designar, encargar, ratificar o cesar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza, y demás servidores de este Proyecto Especial Chinecas; -----



Que, en el régimen del sector público el “encargo” está previsto en el Decreto Legislativo N°276 como una modalidad temporal y excepcional de desplazamiento de personal, que consiste en atribuir a un servidor el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles superiores de carrera; y en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, cuyo régimen pertenecen los trabajadores del Proyecto Especial CHINECAS, no contempla la figura del “encargo”, sin embargo de acuerdo a los precedentes administrativos del SERVIR, esta omisión no impide su regulación, por ello se emitió la Directiva N° 003-2017-GRA-P.E CHINECAS – Directiva que establece los lineamientos para la acción administrativa del “encargo” en el Proyecto Especial CHINECAS, que fue aprobada mediante Resolución Gerencial N° 080-2017-P.E CHINECAS, del 18-07-2017 señalando su aplicación dentro de sus alcances de dicha norma a todos los empleados públicos o trabajadores administrativos del Proyecto sujetos al Régimen Laboral de la actividad privada, estableciéndose como mecánica operativa de la Encargatura “La existencia de Plaza Vacante en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP); debidamente presupuestada en el Presupuesto Analítico del Personal (PAP), formalizar la encargatura mediante resolución del titular de la Entidad . El encargo o podrá ser menor a treinta días (30) días, ni exceder del ejercicio presupuestal (...)”-----

*por tal. TRANSP.*

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
PROYECTO ESPECIAL CHINECAS  
*Eduen Matos Rosales*  
Ing. Eduen Matos Rosales  
Responsable del Portal de Transparencia  
Ley N° 27308-RO-004-2020 P.E. CHINECAS

*08/02/2022  
12:45 p.m*



## RESOLUCION GERENCIAL N° 012-2022-GRA-P.E.CHINECAS

Que, de los antecedentes se tiene que con Resolución Gerencial N° 060-2019-GRA-P.E.CHINECAS, de fecha 03 de septiembre del 2019, se encargó al Ing. JORGE LUIS ESPINOZA CAMPOS, el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Agropecuario y Promoción de la Inversión del Proyecto Especial Chinecas con derechos y obligaciones al cargo, con retención de su cargo (APOYO CAP) de "Especialista en Acondicionamiento Territorial", hasta la designación de cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Agropecuario y Promoción de la Inversión del Proyecto Especial CHINECAS.-----

Que, el numeral 6.12 de la Directiva N°003-2017-GRA-P.E.CHINECAS, sobre Disposiciones Específicas, establece lo siguiente: **"El encargo no genera derecho definitivo, siendo facultad del titular de la entidad la renovación o finalización del encargo"**, dicho numeral tiene su correlato y complementación con el numeral 6.4 de la referida Directiva, que prescribe: **"El encargo no genera derecho permanente ni al puesto ni al diferencial remunerativo para el trabajador encargado, encontrándose el Titular del P.E. CHINECAS facultado para la renovación o finalización del encargo cuando lo estime pertinente"**; -----

Que, en mérito y al amparo de los dispositivos legales antes citados, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N°051-2007-PCM, la Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS N°001-021-GRA-CD/PRE de fecha 17 de mayo del 2021, en uso de las atribuciones, señaladas en el Artículo 23° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Proyecto Especial CHINECAS, aprobado con Ordenanza Regional N°0006-2010-REGION ANCASH/CR; y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Administración del Proyecto Especial CHINECAS;-----



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la **ENCARGATURA DE FUNCIONES DE GERENTE DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PROMOCION DE LA INVERSION** del P. E. CHINECAS al servidor **ING. JORGE LUIS ESPINOZA CAMPOS**, conforme a lo establecido en la Directiva N°003-2017-GRA-P.E CHINECAS aprobada mediante Resolución Gerencial N° 080-2017-P.E CHINECAS;-----



**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Ing. Jorge Luis Espinoza Campos, retorne a su plaza de Especialista en Acondicionamiento Territorial de la Gerencia de de Desarrollo Agropecuario y P.I., del Proyecto Especial Chinecas. -----

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** el presente acto resolutivo al interesado y a las demás Oficinas correspondientes para su conocimiento y demás fines.-----

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**JEEF EDUARDO CÁRDENAS CONCHA**  
Gerente General (e) del P.E. CHINECAS